RESOLUCIÓN PR / DL N° 591/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA DE AZÚCAR"*, **ID N° 381.489".**

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 30 de noviembre de 2020; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2020; la Nota Interna DOC N° 575/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU/814/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 576/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2109/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; y

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas Físicas de fecha 30 de noviembre de 2020, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2020 para la *"Adquisición De Equipos e Instalaciones Industriales Para Tratamiento De Jugo De Caña De Azúcar"*, ID N° 381.489, los oferentes ANIBA S.A. y SENA INGENIERÍA S.R.L., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 15/2020 para la *"Adquisición De Equipos E Instalaciones Industriales Para Tratamiento De Jugo De Caña De Azúcar"*, ID N° 381.489, a la firma SENA INGENIERÍA S.R.L. por un Monto Total de G. 1.648.000.016 (*Guaraníes mil seiscientos cuarenta y ocho millones dieciséis*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2021 quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 575/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/814/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica refiere: "*...En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta*

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 591/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA DE AZÚCAR"*, **ID N° 381.489".**

de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resulta económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto."

Que, por Nota Interna 576/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a Secretaría General para la elaboración de la resolución correspondiente.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la ponderación y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la*

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 591/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA DE AZÚCAR"*, **ID N° 381.489".**

adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...y) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*.

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/2020 para la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA DE AZÚCAR"* ID N° 381.489, a la firma SENA INGENIERÍA S.R.L. por un Monto Total de G. 1.648.000.000 (*Guaraníes mil seiscientos cuarenta y ocho millones dieciséis*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

SENA INGENIERIA S.R.L.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario G. (IVA incluido)**	**Precio total G. (IVA incluido)**
1	PROVISION Y MONTAJE DE BALON DE FLASH(1X)	Unidad	UNIDAD	1	-	-	**242.761.960**	242.761.960
1.1	PROVISION Y MONTAJE DE BALON FLASH	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	114.749.628	114.749.628

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 591/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA DE AZÚCAR"*, **ID N° 381.489".**

1.2	PROVISION Y MONTAJE DE TUBERIAS PARA CONDUCCION ED JUGO DE CAÑA	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	30.133.616	30.133.616
1.3	PROVISION Y MONTAJE DE CAJAS AMORTIGUADORAS DE JUGO	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	20.825.731	20.825.731
1.4	PROVISION Y MONTAJE DE TOLVA PARA ALIMENTACION DE JUGO AL CLARIFICADOR	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	21.216.626	21.216.626
1.5	PROVISION Y MEZCLADOR ESTATICO	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	27.190.865	27.190.865
1.6	OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURALES PARA MONTAJE DE BALON FLASH	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	28.645.494	28.645.494
2	PROVISION Y MONTAJE DE TAMIZ ESTASTICO (3X)	Unidad	UNIDAD	1	-	-	**386.585.101**	386.585.101
2.1	PROVISION Y MONTAJE DE 3(TRES)UNIDADES DE TAMIZ ESTATICO DE 180 MESH	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	144.511.216	144.511.216
2.2	PROVISION Y MONTAJE DE TUBERIAS PARA CONDUCCION DE JUGO DESDE TAMIZ A TANQUE DE JUGO	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	41.174.109	41.174.109
2.3	PROVISION Y MONTAE DE TUBERIAS PARA CONDUCCION DE JUGO DESDE TAMIZ A TANQUE DE JUGO	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	40.990.253	40.990.253
2.4	PROVISION Y MONTAJE DE DUCTOS PARA CONDUCCION DE SOLIDOS DESDE TAMIZ A DESTINO FINAL (TANQUE DE ACERO EXISTENTE)	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	43.132.007	43.132.007
2.5	PROVISION Y MONTAJE DE VALVULAS Y ACCESORIOS	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	24.757.035	24.757.035

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 591/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA DE AZÚCAR"*, **ID N° 381.489".**

2.6	PROVISION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	23.482.226	23.482.226
2.7	OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURALES	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	68.538.255	68.538.255
3	PROVISION Y MANTAJE DE SISTEMA DE POLIMETRO	Unidad	UNIDAD			-	**289.972.831**	289.972.831
3.1	PROVISION Y MONTAJE DE 2 TANQUES DE 3 M3 CON AGITADORES	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	103.455.361	103.455.361
3.2	PROVISION Y MONTAJE DE TUBERIAS DE AGUA	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	12.549.892	12.549.892
3.3	PROVISION Y MONTAJE DE TUBERIAS PARA ENVIO DE POLIMERO DILUIDO A CLARIFICADOR	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	8.751.517	8.751.517
3.4	PROVISION Y MONTAJE DE TUBERIAS PARA ENVIO DE POLIMERO DILUIDO A CLARIFICADOR	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	12.172.307	12.172.307
3.5	PROVISION Y MONTAJE DE 2(DOS) MOTO BOMBAS	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	36.563.820	36.563.820
3.6	PROVISION Y MONTAJE DE INSTALACION ELECTRICAS	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	37.833.690	37.833.690
3.7	OBRAS CIVILES	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	35.853.111	35.853.111
3.8	PROVISION Y MONTAJE DE VALVULAS Y ACCESORIOS	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	42.793.133	42.793.133
4	PROVISION Y MONTAJE DE SISTEMA DE CAL	Unidad	UNIDAD	1	-	-	**728.680.124**	728.680.124
4.1	PROVISION Y MONTAJE DE 2(DOS) TANQUES CON EQUIPOS DILUIDORES DE 16 M3	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	134.375.985	134.375.985

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / DL N° 591/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA DE AZÚCAR"*, **ID N° 381.489".**

4.2	PROVISION Y MONTAJE DE 1(UNO)HIDRATADOR DE CAL	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	215.232.887	215.232.887
4.3	PROVISION Y MONTAJE DE 3(TRES) MOTO BOMBAS PARA BOMBEO DE LECHADA DE CAL	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	128.523.491	128.523.491
4.4	PROVISION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	70.370.184	70.370.184
4.5	PROVISION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	37.326.910	37.326.910
4.6	PROVISION Y MONTAJE DE SISTEMA DE CONTROL Y ADICION DE LECHADA DE CAL AL CLARIFICADOR	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	96.830.586	96.830.586
4.7	OBRAS CIVILES	Unidad	UNIDAD	1	SENA INGENIERIA	NACIONAL	46.020.081	46.020.081
TOTAL G. INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)								**1.648.000.016**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 530 – *"Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020.

COPIA PARA LA D.O.C

COPIA PARA LA D.O.C

RESOLUCIÓN PR / DL N° 591/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES PARA TRATAMIENTO DE JUGO DE CAÑA DE AZÚCAR"*, **ID N° 381.489".**

Artículo 6°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C
COPIA PARA LA D.O.C